

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dos de agosto de dos mil veintiuno

| | |
|----------|-------------------------------|
| RADICADO | 05001 31 03 004 2013 00330 00 |
| ASUNTO | No accede a solicitud |

En atención a lo solicitado por el Juzgado 30 Civil Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, mediante oficio No. 036 del 28 de junio de 2021 (Archivo 13 Cdo. Continuación cuaderno 1); y a través del cual depreca el nombramiento de un auxiliar de la justicia, se advierte **nuevamente**, en primer lugar, que dicho oficio no cuenta con la firma digital del secretario y en él tampoco se adjuntó la copia del correspondiente auto, motivo por el cual no se tiene certeza de su contenido.

No obstante, y atendiendo a lo solicitado en dicho oficio, se remite **nuevamente** al auto del 26 de julio de 2019 (Fl. 24 Archivo 03 Cdo. continuación cuaderno 01), por medio del cual esta Judicatura resolvió lo pertinente.

En todo caso, se le recuerda al comisionado, **una vez más**, que, en aras de no generar dilación en el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 34 del C.P.C., “*El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue(...)*”

Oficiese a la referida entidad, con el fin de ponerle en conocimiento la decisión adoptada respecto a su solicitud.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523eb5f2c6be5c046e766ba7496c7667a40c7de714f7b24eb285f5fa4eb677e0

Documento generado en 02/08/2021 10:10:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>